



DECRETO N°

4330

Lanús,

15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-601-114/2019;

y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-114/2019, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional, para custodia en los Centros de Salud N° 39 "Villa Esperanza" y Dardo Rocha, para ser cubierto por la Comisaría Lanús - Seccional 4ta. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y en el Tráiler ubicado en Donato Álvarez y Cazón – Monte Chingolo, para ser cubierto por la Comisaría Lanús - Seccional 6ta. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 11 de Octubre de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-114/2019, a las Comisarías de Lanús Seccionales 4ta.y 6ta. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma total de \$ 680.400 - (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1º: Adjudicase la contratación en forma directa a las Comisarías de Lanús Seccionales 4ta. y 6ta. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisaría 4ta. de Lanús..... \$ 99.792 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS) - (Centro de Salud N° 39 "Villa Esperanza" dependiente de la Unidad Sanitaria Lanús Oeste).

Comisaría 4ta. de Lanús..... \$ 302.400 (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS) - (Centro de Salud "Dardo Rocha" dependiente de la Unidad Sanitaria 1º de Mayo).

Comisaría 6ta. de Lanús..... \$ 278.208 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO) - (Tráiler ubicado en Donato Álvarez y Cazón – Monte Chingolo).

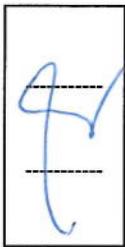
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 680.400 - (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS), afectándose a la Jurisdicción 01.06 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, depositados en las Cuentas que se detallan a continuación:

- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús..... 90% en la Cuenta N° 6150/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires
– 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús..... 90% en la Cuenta N° 6150/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires
– 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús..... 90% en la Cuenta N° 15367/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires
– 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.



ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

